



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015)

Ref: Radicado: 54-001-23-33-000-2015-00369-00
Acción: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Actor: Lucelly Serna Betancur
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Previo a pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda, considera este Despacho que se hace necesario disponer que por Secretaría, se expida una certificación en la que conste la fecha en la cual fue radicada la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, presentada por la señora Lucelly Serna Betancur, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.474.801, en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Para dar cumplimiento a lo anterior se concede un término improrrogable de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado

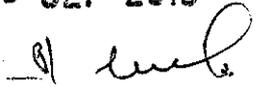


**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Per anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m

del 28 SEP 2015


Secretario General